

Secretaria. Corozal febrero 18 del 2022

En la fecha informo a la señora juez con el presente proceso que se encuentra una solicitud de remanente sin resolver.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
COROZAL – SUCRE

Corozal, febrero dieciocho (18) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad.2021-00323-00

Demandante LUZ KELLY VIVERO RUIZ

Demandado LIDIS DEL SOCORRO MONTERROSA MENDEZ

ASUNTO- EMBARGO DE REMANENTE RDO 2018-00261

El apoderado demandante en escrito que antecede solicita el embargo y secuestro del remanente del producto del remate de los bienes que se encuentren embargados, lo mismo de los que por cualquier motivo se lleguen a desembargar, dentro del proceso ejecutivo que cursa en este juzgado contra la demandada Lidis del Socorro Monterrosa Méndez, promovido por Mara Vergara Ruiz, bajo el radicado 2018-00261.00.

Como lo solicitado es procedente el Juzgado

RESUELVE

Decretar el embargo y secuestro del remanente del producto del producto del remate de los bienes que se encuentren embargados, lo mismo de los que por cualquier motivo se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo que cursa en este juzgado contra la demandada **LIDIS DEL SOCORRO MONTERROZA MENDEZ**, promovido por **MARA VERGARA RUIZ**, bajo el radicado **2018-00261.00**.

Por secretaría hágase las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA